



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS **LUZ DEL SUR**

**TAXLUSUR S.A.**

RESOLUCION CNNNT No 022-CJ-017-2002 / R.S.C. No 02Q.I.J.3627 / RGS-MER No 65

Quito 23 de mayo 2019

**CESIÓN DE DERECHOS**

Lic Neptali Napoleon Carrillo Borja

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS LUZ DEL SUR  
"TAXLUSUR S.A".

Presente.

De mis consideraciones:

Yo, TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN , con C.C 050206044-5, accionista de la Compañía de Transporte en Taxis Luz del Sur "TAXLUSUR S.A". autorizando al señor ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO CON C.C . 0501326029, mediante Poder General No 00002051 , realizado en la ciudad de San Francisco de Quito, el 24 de febrero del 2016 e inscrito en la Notaria Sexagesima Primera del Canton Quito, para lo cual adjunto copia del Poder del mismo, pongo en consideración suya y del Directorio, que he cedido Derechos y 10 Acciones, por un valor denominado de un dólar por cada acción al Señor YANSAGUANO REA JOSE MANUEL, portador de la C.C. 020079065-7, el mismo que de ahora en adelante pasa a ser dueño de todas las acciones y derechos al 100% de la compañía antes mencionada.

Por constancia de lo antes expuesto firmamos conjuntamente.

Atentamente

.....  
**Sr. TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN**  
C.C. 050206044-5  
F.R CEDENTE

COMPANÍA DE TAXIS  
**TAXLUSUR**  
RJC 1791374195001

.....  
**Sr. YANSAGUANO REA JOSE MANUEL**  
C.C 020079065-7  
F.R CESIONARIO

**Sr. ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO**  
C.C 050132602-9  
F.R CEDENTE CON PODER GENERAL



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS **LUZ DEL SUR**

**TAXLUSUR S.A.**

RESOLUCION CNNNT No 022-CJ-017-2002 / R.S.C. No 02Q.I.J.3627 / RGS-MER No 65

Quito, 23 de mayo del 2019

### ACTA DE LIQUIDACION

En Quito, a los veinte y tres días del mes de mayo del 2019, en las oficinas de la Compañía de Transportes en Taxis Luz del Sur "TAXLUSUR S.A.", se procede a elevar una acta a favor del señor TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN , con C.C. 050206044-5 , autorizando al señor ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO, con C.C 050132602-9 , mediante Poder General No 00002051- , realizado en la ciudad de Quito el 24 de febrero del 2016, e inscrito en la Notaria Sexagesima , luego de que en forma personal y voluntaria CEDIERA acciones y derechos al 100%, sin reservarse nada para si mismo al señor YANSAGUANO REA JOSE MANUEL ,portador de la Cedula de Ciudadanía Nº 020079065-7 , el señor Lic Neptali Napoleon Carrillo Borja, Gerente General de la misma, procedió a revisar las cuentas de liquidación y encuentra todo en perfecto orden y queda todo cancelado.

Por lo que deja constancia de que renuncia a cualquier reclamo posterior judicial y extra judicial por derechos y beneficios, en contra de la misma y sus dirigentes.

Para constancia de lo antes expuesto firma el Sr. Lic NEPTALI NAPOLEON CARRILLO BORJA, Sr. MARCO LEON LEON , Sr TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN ,ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO y el Sr YANSAGUANO REA JOSE MANUEL

Lic Neptali Napoleon Carrillo Borja

CI. 170907143-3  
GERENTE GENERAL

COMPANY DE TAXIS  
**TAXLUSUR**  
RUC 1701274196991

Sr. TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN

C.C. 050206044-5  
SOCIO CEDENTE

Sr ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO  
C.C. C 050132602-9  
CEDENTE CON PODER GENERAL

Sr. Marco Leon Leon  
C.C. 050205752-4  
COMISARIO CIA. "TAXLUSUR S.A."

Sr YANSAGUANO REA JOSE MANUEL  
C.C.020079065-7  
SOCIO CESIONARIO



Factura: 001-002-000033187



20181701061C05721

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701061C05721

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL 20161701061P00272 que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:26).



NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO

NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL DE PERSONA NATURAL que otorgan TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN y ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA a favor de ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-



Dr. EDUARDO AGUILAR ROMERO.

NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Revisado que ha sido la Matriz de la Escritura Pública del PODER GENERAL DE PERSONA NATURAL otorgado por los señores TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN y ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA a favor de ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO, no ha sido Revocado hasta la presente fecha.- Quito, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-



DR. EDUARDO AGUILAR ROMERO

NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000033185



20181701061O00302

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701061O00302



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR EDUARDO AGUILAR ROMERO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL N° 20161701061P00272

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0502060445
ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0502285182
A.FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0501326029

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0501326029

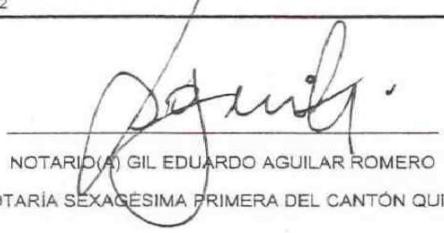
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO  
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701061O00302

MATRIZ			
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:14)		
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA		
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2016		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701061P00272		

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0502060445
ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0502285182
A.FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0501326029

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181701061000302

  
NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO

NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000006829

00002050



20161701061P00272

Notaria

**61**



NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escriptura N°:	20161701061P00272						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (15:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TACO TACO SEGUNDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0502060445	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0502285182	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0501326029	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACION:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

00002051

1

PODER GENERAL

2

QUE OTORGA

3

TACO TACO SEGUNDO AGUSTÍN y  
ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA

4

A FAVOR DE

5

ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO

6

CUANTÍA: INDETERMINADA

7

DÍ 2 COPIAS + 1

8

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO  
(24) de FEBRERO del año dos mil dieciséis, ante mí doctor  
Eduardo Aguilar Romero, Notario Sexagésimo Primero del  
cantón Quito, comparecen los señores TACO TACO SEGUNDO  
AGUSTÍN y ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA, en calidad  
de MANDANTES, por sus propios derechos. Los  
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana  
domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, estado  
civil casados entre sí, legalmente capaces y hábiles para  
contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de  
haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas  
copias certificadas se agrega como habilitante; y, me piden que  
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me



*[Handwritten signature of Dr. Eduardo Aguilar Romero]*



# NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
2 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo  
3 de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una más  
4 de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas:  
5 PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento  
6 del presente Poder General, los señores TACO TACO  
7 SEGUNDO AGUSTÍN y ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA,  
8 en calidad de MANDANTES, de nacionalidad ecuatorianos, de  
9 estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de  
10 ciudadanía número: cero, cinco, cero, dos, cero, seis, cero,  
11 cuatro, cuatro, guión cinco; y número: cero, cinco, cero, dos,  
12 dos, ocho, cinco, uno, ocho, guión dos, respectivamente,  
13 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces y  
14 hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-  
15 OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- Los comparecientes  
16 TACO TACO SEGUNDO AGUSTÍN y ENDARA PUNGIL  
17 BLANCA ERMINIA, en forma libre y voluntaria otorgan Poder  
18 General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, en  
19 favor del señor ENDARA PUNGIL JORGE OSWALDO, portador  
20 de la cédula de ciudadanía número: cero, cinco, cero, uno, tres,  
21 dos, seis, cero, dos, guión nueve, para que a su nombre y  
22 representación, como si fuera el propio mandante, realice los  
23 siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones  
24 del apoderado: a) Administre todos los bienes muebles e  
25 inmuebles presentes y futuros o los que se adquieran en  
26 cualquier lugar del Ecuador; b) Para que adquiera en lo posterior  
27 a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e  
28 inmuebles en cualquier ciudad del Ecuador; c) Compre ,venda y



# NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero



1 enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o  
 2 inmuebles o los dé en anticresis, acepte, ceda o venda derechos  
 3 y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de  
 4 gravámenes, patrimonio familiar, hipoteca y otros; d) suscriba  
 5 contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendaticios  
 6 extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé  
 7 dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título,  
 8 aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones;  
 9 f) sobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos  
 10 que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera  
 11 recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas  
 12 corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones,  
 13 cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las  
 14 administre; de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o  
 15 parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas  
 16 particulares, quedando facultado para que en garantía de estos  
 17 préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de  
 18 propiedad del mandante; h) realice toda clase de trámites ante el  
 19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar  
 20 pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o del  
 21 reconocimiento de sus derechos, i) efectúe ante el Servicio de  
 22 Rentas internas todos los trámites que requiera el poderdante,  
 23 podrá realizar todos los trámites necesarios en todas las  
 24 entidades Públicas y Privadas, incluidos Municipio del Distrito  
 25 Metropolitano de Quito o cualquier otro municipio del Ecuador,  
 26 Agencia Metropolitana de Tránsito, Agencia Nacional de  
 27 Tránsito; j) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial,  
 28 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes; k) suscriba



*[Handwritten signature of Dr. Eduardo Aguilar Romero]*



# NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo  
2 a las leyes ecuatorianas; l) dé en venta y perpetua enajenación  
3 bienes muebles ,como vehículos de propiedad del poderdante,  
4 además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de  
5 los bienes muebles e inmuebles; m) en caso de inmueble de  
6 propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de  
7 derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del  
8 condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los  
9 bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al  
10 reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los  
11 condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad  
12 colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal  
13 dictado por el ejecutivo; n) realice los trámites relacionados con  
14 la construcción, modificación, ampliación del edificio en la  
15 propiedad del poderdante, solicite y obtenga los permisos  
16 respectivos para ese efecto; o) para que firme toda clase de  
17 escrituras públicas; p) constituir compañías, empresas,  
18 cooperativas, actuar como socio o accionista en la constitución,  
19 aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prorroga  
20 de cualquier sociedad de capital. Asistir con voz y voto a juntas  
21 de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de  
22 cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como  
23 transferir acciones, participaciones, o cualquier derecho que  
24 tengan en comunidad o sociedad. Este poder es el más amplio  
25 que pueda otorgarse de conformidad a las Leyes ecuatorianas,  
26 de tal suerte que el apoderado ostente la representación plena  
27 de los mandantes. Para la ejecución de este poder el mandatario  
28 está facultado a contratar los servicios profesionales de un



ESPA<sup>C</sup>O  
EN  
BLANCO

ESPA<sup>C</sup>O  
EN  
BLANCO



# NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al  
 2 poderdante en todo trámite ante autoridades judiciales de  
 3 Ecuador, otorgándole todas las facultades para que intervenga  
 4 a fin de que no arguya falta de poder que impida el cumplimiento  
 5 de este mandato, además de todas las facultades inherentes al  
 6 cargo, incluso las especiales del artículo cuarenta y cuatro del  
 7 Código de Procedimiento Civil del Ecuador. El presente mandato  
 8 se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque, ni  
 9 necesitará de un nuevo poder.- Usted señor Notario se servirá  
 10 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
 11 este instrumento. Firmada por el ABOGADO FERNANDO PEÑA  
 12 con matricula número diecisiete guión dos mil trece guión ocho  
 13 cinco uno del Foro de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL  
 14 CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a  
 15 escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de  
 16 la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de  
 17 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a  
 18 la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara  
 19 voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para  
 20 constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto,  
 21 quedando incorporada al protocolo de esta notaría de todo lo  
 22 cual doy fe.-

23

24

25

26

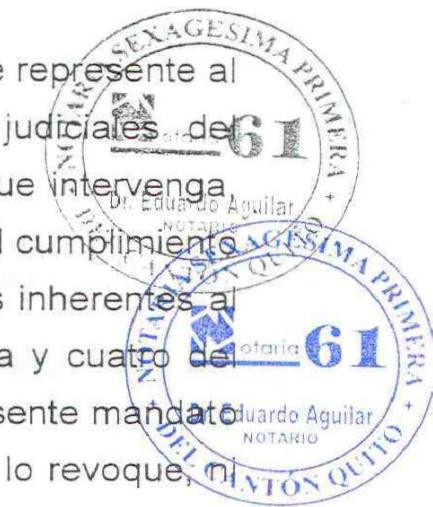
27

28

f) TACO TACO SEGUNDO AGUSTÍN

C.C. 050206044-5

C.V. 006-0175





NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

1

2

3

4

5

f) ENDARA PUNGIL BLANCA ERMINIA

C.C. 0502285782

C.V. 005 0782

8

9

10

11

12

13

14

Dr. EDUARDO AGUILAR ROMERO

NOTARIO SEXAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



